CONTRATO DE SUMINISTRO No. 214-2025.

No. SMC – 046 - 2025

Nocaima - Cundinamarca, Noviembre de 2025.

Señora:
HEDYS MILENA PICO PICO

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC – 046 – 2025.

NUMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 214 de 2025.
OBJETO:	SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DESTINADOS A FORTALECER EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	HEDYS MILENA PICO PICO
IDENTIFICACION:	1.072.466.325 expedida en Nocaima
DIRECION DEL CONTRATISTA:	Carrera 6 No 7 -11
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3143954177
CORREO ELECTRONICO:	distrisuministrosnym@hotmail.com
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES, Y QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN SECOP II, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
INICIO DEL CONTRATO:	A partir del Inicio de ejecución en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.($25.351.857) Monto Agotable

LIMITACION A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, y habiéndose recibido un total de Dos (2) solicitudes, el presente proceso de selección se limitó a la participación de las MIPYMES domiciliadas en el municipio de Nocaima.

Respetados Señores.

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de UN (1) MES, Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma electrónica SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 214-2025.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

3. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($25.351.857)** Monto Agotable incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y seleccionada por la entidad, con el fin de atender las necesidades de la entidad, a continuación, se detallan los ítems requeridos:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Tanque de 500 Litros para el almacenamiento de agua, conservación alimentos, insumos agrícolas e industriales. Fabricados con capa de polietileno 100% virgen, de alto impacto, protección contra bacterias y hongos, bicapa, mono capa, Diámetro Inferior 0,67m, Diámetro Superior 0,97m, Unidad Altura 0,96m, Color Negro, Capacidad volumétrica 500 litros, Tapa y accesorios de entrada, salida y rebose en PVC (flanches).	UND	$ 403.361,34	19%	$ 76.638,66	$ 480.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*774*	FECHA:	*2 de Octubre de 2025*	
CÓDIGO *DEL RUBRO PRESUPUESTAL*	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.005.4003016.M001	Fortalecer La Cobertura Del Sistema De Abastecimiento De Agua Potable En El Área Urbana Del Municipio De Nocaima En El Cuatrienio	016	1.2.4.6.00 Csf - Sgp-agua Potable Y Saneamiento B	$9.351.857
		127	1.3.3.10.00 R.b. Sgp-agua Potable Y Saneamiento B	$16.000.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 214-2025.

VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$25.351.857**

7. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales vencidos, correspondientes al pedido entregado, cada pago estará sujeto a la certificación previa del supervisor designado. Para la realización del pago, el contratista deberá presentar:

1. La factura electrónica o cuenta de cobro, recibo por parte de almacén municipal y visto bueno supervisor.

2. La relación de acuerdo a las entregas realizadas, parciales o totales, según lo requiera el supervisor.

3. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

El pago estará sujeto a las deducciones legales aplicables (retención en la fuente, IVA, estampillas y demás contribuciones establecidas).

La Administración Municipal no reconocerá anticipo ni pagos parciales y bajo ningún motivo efectuará pagos a terceros diferentes al contratista

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente

Los requisitos para el respectivo tramite de pago son los siguientes:

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: los pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de ahorros** que **EL CONTRATISTA** acreditó mediante certificación al momento de presentar la oferta o en la que indique este mediante certificación al momento del pago.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario, responsable de IVA y facturador electrónico.** Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

8.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 214-2025.

1. Entregar los elementos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones aportadas en la oferta.

2. Elaborar los informes sobre el adelanto de las labores ejecutadas y la entrega de los bienes.

3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.

4. Cambiar los bienes que el supervisor sugiera que no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.

5. Garantizar que cada uno de los bienes cuenten con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.

6. Disponer del personal requerido para el suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

7. Asistir o enviar un representante al momento de la entrega e instalación de los elementos para la verificación de cantidades, características y calidad de los bienes objeto de entrega.

8. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

9. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación

familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.

2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.

4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente

11. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015).

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Mínimo por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato mismo y Un (01) año más.

12. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

13. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo

del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 214-2025.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

24. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	